

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5702 *PALMA NOVA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AGROEXPERT, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que con fecha 6 de octubre de 2025, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de PALMA NOVA, S.L.,(absorbente), y AGROEXPERT, S.L., (absorbida), han acordado, con la unanimidad del 100% de los socios, la fusión de la sociedad absorbida mediante extinción y disolución sin liquidación de la misma, y transmisión en bloque, y a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, conforme a los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 15 de agosto de 2025, no siendo necesario su depósito en el Registro Mercantil correspondiente, por haberse aprobado la fusión por todas las sociedades intervinientes de forma unánime por todos sus socios y en juntas universales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio.

Se trata de una fusión gemelar, sometida al régimen del artículo 56.1 del Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio, al tratarse de sociedades íntegramente participadas por los mismos socios y en idéntica proporción, llevándose a cabo mediante el procedimiento abreviado, sin necesidad de concurrir los requisitos establecidos en el artículo 53.1 del Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio y, en consecuencia, se desarrolla sin ampliación de capital ni relación de canje, ni elaboración de informes de administradores y expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Al ser todas las sociedades participantes de la fusión sociedades de responsabilidad limitada no ha sido necesario la intervención de expertos independientes, de conformidad con el artículo 41 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio.

Las sociedades participantes de la Fusión, PALMA NOVA, S.L.,(absorbente), y AGROEXPERT, S.L., (absorbida), al celebrar sus juntas generales, con carácter de universal, (sin convocatoria previa), aprobar unánimemente el acuerdo de fusión y carecer de web corporativa, mediante el presente anuncio se hace constar el derecho que corresponde a los socios y trabajadores de las sociedades participantes de la fusión a examinar en el domicilio social copia íntegra de los documentos a que hace referencia el artículo 46 del Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio, referidos a la fusión, así como de la entrega o el envío gratuitos de los mismos por medio electrónicos de un ejemplar de cada uno de ellos.

Palma de Mallorca, 6 de octubre de 2025.- Administrador solidario de Palma Nova, S.L. y Agroexpert, S.L, Lorenzo Roses de Ferrater.

ID: A250048570-1